



Núm. Referencia: 6602ARR/mdg03189

Resolución nº: 2651/2023

Fecha Resolución: 08/05/2023

La Diputada Delegada de las Áreas de Presidencia, Hacienda y Concertación, designada mediante Resolución nº 330/2022, de 7 de febrero, y en virtud de las atribuciones conferidas a los Diputados/as delegados/as por Resolución nº 2501/2021, de 18 de mayo, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

**Resolución definitiva de las subvenciones a conceder con cargo a la Convocatoria del Programa de Municipios Inteligentes 4.0. Plan de Reactivación Económica y Social 2022 (PLAN ACTÚA)**

Informe favorable de fiscalización SUBV.09.02/02219/2023 de fecha 18/04/2023

En Sesión Plenaria de 18 de mayo de 2022, se acordó la aprobación inicial, y en su caso definitiva, del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Provincial Actúa), en el que se incluyen las Bases de la Convocatoria para el Programa de Municipios 4.0 o Municipios Inteligentes que gestiona el Área de Concertación, publicándose el acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 113, de 19 de mayo de 2022. Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública y no habiéndose presentado reclamaciones al Anuncio, según consta en el Certificado emitido por el Secretario General de la Corporación de fecha 8 de junio de 2022, el citado acuerdo quedó definitivamente aprobado, publicándose las Bases Regulatoras de los Programas a ejecutar por los Ayuntamientos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 135 de 14 de junio de 2022.

La Convocatoria de Subvenciones se aprobó por resolución 4731/2022, publicándose el extracto de la misma en el B.O.P. de Sevilla N.º 201 de 31 de agosto de 2022.

A la convocatoria se presentan un total de 176 proyectos de 103 municipios y 2 entidades locales autónomas. De estos, se propone subvencionar, con un importe cierto, 175 proyectos por un total de 1.938.234,68 €, distribuidos en las siguientes tipologías de actuación:

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	m4zqXYd4ewH0vrp8JozWjJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	08/05/2023 12:14:05	
Observaciones		Página	1/10	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/m4zqXYd4ewH0vrp8JozWjJLYdAU3n8j">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/m4zqXYd4ewH0vrp8JozWjJLYdAU3n8j</a>			

TIPOLOGÍA DE ACTUACIÓN		Nº PROYECTOS	SUBVENCIÓN SOLICITADA
L1	Conectividad Municipal	36	380.610,65 €
L2	Sistemas de Atención Ciudadana Inteligente	24	287.440,44 €
L3	Sistemas de Control de Presencia, Aforos y Accesos	25	184.161,22 €
L4	Sistemas Inteligentes de Videovigilancia	44	463.775,93 €
L5	Soluciones de Movilidad y Control de Tráfico	46	622.246,44 €
		175	1.938.234,68 €

Visto informe de valoración de la Gerente de INPRO, SAU referido a los proyectos presentados que es suscrito por la Comisión de Valoración, la Diputada de Concertación da cuenta de la propuesta provisional con fecha 14 de febrero a la Junta de Gobierno y comunica a los beneficiarios la subvención a conceder a fin de que éstos la aceptaran o no en el plazo de 10 días hábiles.

Visto que tras finalizar el plazo de presentación de alegaciones, todos los municipios han aceptado la subvención concedida por el importe propuesto de forma provisional.

Visto el informe de la Intervención de Fondos Provinciales y el dictamen favorable de la Junta de Gobierno, en virtud de la legislación en vigor y lo establecido en la base decimotercera de la convocatoria, esta Diputada del Área de Concertación, en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución 330/2022 de 7 de febrero, **VENGO EN RESOLVER:**

**Primero.-** Dar por desistido al Ayuntamiento de Benacazón de su solicitud de subvención del proyecto "Sistema de Videovigilancia para edificio municipal", de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas puesto que no subsanan en plazo, tras ser requerido, el Anexo III que no constaba del debido desglose.

**Segundo.-** Conceder de forma definitiva las subvenciones a los municipios y entidades locales autónomas por el importe y para las actividades que se indican en el cuadro que se adjunta a la presente Resolución, el cual queda diligenciado por el Sr. Secretario de la Diputación de Sevilla y puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica web:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jmw/mbivjUsrbIV0s9EcnA==>

Estas subvenciones, de carácter cierto o fijo, ascienden a un total de 1.938.234,68 €, con cargo a las aplicaciones del Presupuesto 2023:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	m4zqXYd4ewH0vrp8JozWjJLYdAU3n8j	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	08/05/2023 12:14:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/m4zqXYd4ewH0vrp8JozWjJLYdAU3n8j">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/m4zqXYd4ewH0vrp8JozWjJLYdAU3n8j</a>			

2252/49124/7620092 (22act221): 1.904.307,23 € y  
 2252/49124/7680092 (22act221): 33.927,45 €

La distribución de los importes por aplicación presupuestaria y municipios y entidades locales autónomas se refleja en los siguientes cuadros:

<b>Aplicación Presupuestaria 2252/49124/7620092 (proyecto gfa 22act221)</b>	
<b>Ayuntamiento Beneficiario</b>	<b>Subvención Concedida</b>
Aguadulce	17.142,01 €
Alanís	17.090,08 €
Albaida del Aljarafe	17.331,52 €
Alcalá de Guadaíra	28.762,63 €
Alcalá del Río	18.760,15 €
Alcolea del Río	16.312,86 €
Algaba (La)	19.424,02 €
Algámitas	17.000,50 €
Almadén de la Plata	17.032,79 €
Almensilla	17.815,62 €
Arahal	19.887,50 €
Aznalcázar	17.534,92 €
Aznalcóllar	17.780,23 €
Badolatosa	17.312,23 €
Benacazón	3.146,00 €
Bollullos de la Mitación	18.131,85 €
Bormujos	20.361,22 €
Brenes	18.810,88 €

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	m4zqXYd4ewH0vrp8JozWjJLYdAU3n8j	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	08/05/2023 12:14:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/m4zqXYd4ewH0vrp8JozWjJLYdAU3n8j">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/m4zqXYd4ewH0vrp8JozWjJLYdAU3n8j</a>			

<b>Aplicación Presupuestaria 2252/49124/7620092 (proyecto gfa 22act221)</b>	
<b>Ayuntamiento Beneficiario</b>	<b>Subvención Concedida</b>
Burguillos	17.909,44 €
Cabezas de San Juan (Las)	19.328,86 €
Camas	21.028,61 €
Campana (La)	17.648,73 €
Cantillana	18.522,28 €
Cañada Rosal	17.351,43 €
Carmona	21.425,38 €
Carrión de los Céspedes	17.231,31 €
Casariche	17.673,38 €
Castilblanco de los Arroyos	17.622,02 €
Castilleja de Guzmán	17.274,46 €
Castilleja de la Cuesta	19.567,16 €
Castilleja del Campo	16.922,48 €
Castillo de las Guardas (El)	17.061,40 €
Constantina	16.999,29 €
Coria del Río	20.561,72 €
Coripe	17.018,57 €
Coronil (El)	17.565,12 €
Corrales (Los)	14.641,00 €
Cuervo de Sevilla (El)	18.189,49 €
Dos Hermanas	38.357,02 €
Écija	23.118,91 €

DIPUTACION

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	m4zqXYd4ewH0vrp8JozWjJLYdAU3n8j	<b>Estado</b>	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	08/05/2023 12:14:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/m4zqXYd4ewH0vrp8JozWjJLYdAU3n8j">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/m4zqXYd4ewH0vrp8JozWjJLYdAU3n8j</a>		



<b>Aplicación Presupuestaria 2252/49124/7620092 (proyecto gfa 22act221)</b>	
<b>Ayuntamiento Beneficiario</b>	<b>Subvención Concedida</b>
Espartinas	15.959,03 €
Estepa	18.791,60 €
Fuentes de Andalucía	17.954,02 €
Garrobo (El)	16.950,77 €
Gelves	18.449,58 €
Gerena	18.045,75 €
Gilena	17.408,64 €
Gines	18.960,72 €
Guadalcanal	17.231,47 €
Guillena	18.885,64 €
Herrera	17.850,40 €
Húévar del Aljarafe	17.142,01 €
Isla Mayor	17.743,24 €
Lantejuela	17.431,85 €
Lebrija	21.187,20 €
Lora de Estepa	16.960,73 €
Lora del Río	19.758,72 €
Luisiana (La)	17.409,48 €
Mairena del Alcor	20.598,77 €
Mairena del Aljarafe	24.234,28 €
Marchena	19.875,46 €
Marinaleda	17.236,21 €

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	m4zqXYd4ewH0vrp8JozWjJLYdAU3n8j	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	08/05/2023 12:14:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/m4zqXYd4ewH0vrp8JozWjJLYdAU3n8j">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/m4zqXYd4ewH0vrp8JozWjJLYdAU3n8j</a>		



<b>Aplicación Presupuestaria 2252/49124/7620092 (proyecto gfa 22act221)</b>	
<b>Ayuntamiento Beneficiario</b>	<b>Subvención Concedida</b>
Martín de la Jara	17.240,00 €
Molares (Los)	17.363,50 €
Montellano	17.857,50 €
Morón de la Frontera	21.181,82 €
Navas de la Concepción (Las)	17.065,51 €
Olivares	18.316,34 €
Osuna	19.603,20 €
Palacios y Villafranca, Los	22.935,31 €
Palmar de Troya (El)	17.181,47 €
Palomares del Río	18.229,97 €
Paradas	17.905,09 €
Pedraera	17.635,92 €
Pedroso (El)	17.144,54 €
Peñaflor	17.395,50 €
Pilas	19.012,40 €
Pruna	17.234,00 €
Puebla de Cazalla (La)	18.544,56 €
Puebla de los Infantes (La)	17.296,43 €
Puebla del Río (La)	18.697,84 €
Real de la Jara (El)	17.061,56 €
Rinconada, La	23.018,70 €
Roda de Andalucía (La)	17.489,88 €

DIPUTACION

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	m4zqXYd4ewH0vrp8JozWjJLYdAU3n8j	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	08/05/2023 12:14:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/m4zqXYd4ewH0vrp8JozWjJLYdAU3n8j">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/m4zqXYd4ewH0vrp8JozWjJLYdAU3n8j</a>		



<b>Aplicación Presupuestaria 2252/49124/7620092 (proyecto gfa 22act221)</b>	
<b>Ayuntamiento Beneficiario</b>	<b>Subvención Concedida</b>
Ronquillo (El)	17.048,60 €
Rubio (El)	17.231,04 €
Salteras	17.638,57 €
San Juan de Aznalfarache	19.995,25 €
Sanlúcar la Mayor	19.039,27 €
San Nicolás del Puerto	16.918,53 €
Santiponce	18.164,45 €
Saucejo (El)	17.493,68 €
Tocina	18.325,19 €
Tomares	20.800,00 €
Umbrete	18.100,00 €
Utrera	23.722,08 €
Valencina de la Concepción	18.069,82 €
Villamanrique de la Condesa	17.538,56 €
Villanueva del Ariscal	17.669,35 €
Villanueva del Río y Minas	17.595,62 €
Villanueva de San Juan	16.903,48 €
Villaverde del Río	18.056,97 €
Viso del Alcor (El)	19.865,09 €
<b>TOTAL APLICACIÓN</b>	<b>1.904.307,23 €</b>

DIPUTACION

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	m4zqXYd4ewH0vrp8JozWjJLYdAU3n8j	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	08/05/2023 12:14:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/m4zqXYd4ewH0vrp8JozWjJLYdAU3n8j">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/m4zqXYd4ewH0vrp8JozWjJLYdAU3n8j</a>		



<b>Aplicación Presupuestaria 2252/49124/7680092 (proyecto gfa 22act221)</b>	
<b>Entidad Local Menor Beneficiaria</b>	<b>Subvención Concedida</b>
Isla Redonda	16.867,47 €
Marismillas	17.059,98 €
<b>TOTAL APLICACIÓN</b>	<b>33.927,45 €</b>

**Tercero.-** El **plazo de ejecución** de las actividades subvencionadas será de **un año desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución** de Concesión Definitiva.

**Cuarto.-** A fin de que se consideren **gastos subvencionables**, deberán haber sido realizados entre el 1 de enero de 2022 y el fin del plazo de ejecución y ser abonados antes de la finalización del plazo de justificación de la subvención, que será de tres meses desde el fin del de ejecución.

**Quinto.-** Esta subvención es incompatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**Sexto.-** Ordenar el **pago del 100% de las subvenciones con la Resolución de Concesión Definitiva** habiéndose comprobado que los beneficiarios cumplen con las obligaciones de reintegro de subvenciones de acuerdo al artículo 21 RLGS. Al tratarse de un Programa incluido en el Plan de Reactivación Económica y Social no resultará necesario aportar por el beneficiario certificado de estar al corriente con las Agencias Tributarias Estatal y Andaluza y Seguridad Social.

**Séptimo.-** Cuando se realice el pago por la Diputación de Sevilla, la entidad beneficiaria **deberá presentar certificado del Interventor/a municipal referido al ingreso** con indicación de apunte realizado en la contabilidad municipal, indicando fecha y n.º de apunte contable realizado, así como entidad bancaria del ingreso.

**Octavo.-** Los beneficiarios deberán cumplir con lo establecido en las Bases publicadas realizando la actividad subvencionada de acuerdo al proyecto presentado con su solicitud justificando la aplicación de la subvención a la misma. Procederá el reintegro de las cantidades abonadas cuando se produzca el incumplimiento de la justificación, incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida, la no realización del proyecto o incumplimiento de los plazos establecidos en la presente resolución así como el incumplimiento de cualquier otra condición recogida en las Bases de la Convocatoria. En todo caso, se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	m4zqXYd4ewH0vrp8JozWjJLYdAU3n8j	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	08/05/2023 12:14:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/m4zqXYd4ewH0vrp8JozWjJLYdAU3n8j">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/m4zqXYd4ewH0vrp8JozWjJLYdAU3n8j</a>			



DIPUTACION DE SEVILLA  
CONCERTACIÓN (2019-2023)  
SERVICIO DE CONCERTACIÓN MUNICIPAL

Subvenciones y el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

**Noveno.- Todo cambio** relacionado con el contenido de esta resolución o con las condiciones que se tuvieron en cuenta para la concesión de la subvención **deberá ser objeto de una comunicación inmediata, antes de la finalización del plazo de ejecución, por parte del beneficiario al Área de Concertación**, Servicio de Concertación Municipal, junto con una memoria explicativa en la que se detallen las modificaciones introducidas. En el Servicio de Concertación Municipal se procederá a la evaluación de los cambios solicitados, de acuerdo con las Bases Reguladoras, resolviendo en consecuencia y elevando a aprobación por Resolución de la Presidencia. El plazo máximo para resolver es de dos meses a contar desde la entrada de la solicitud en la Diputación de Sevilla.

**Décimo.-** El beneficiario queda obligado a someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Área de Concertación así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, tanto nacionales como comunitarios y autonómicos y de la Intervención de Fondos Provinciales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

**Undécimo.-** Publicar la concesión de las subvenciones en el portal de transparencia de la Diputación Provincial y en el tablón de anuncios de la página web de la Diputación en cuyo caso, todos los plazos a los que den lugar las resoluciones se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la misma.

**Duodécimo.-** Comunicar la concesión de las subvenciones a la Base de Datos Nacional de Subvenciones

**Decimotercero-** Dar cuenta de esta resolución en la próxima Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Económico.

*Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.*

Lo que comunico a los efectos oportunos, como Secretario General,

DIPUTACION DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación:	m4zqXYd4ewH0vrp8JozWjJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	08/05/2023 12:14:05	
Observaciones		Página	9/10	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/m4zqXYd4ewH0vrp8JozWjJLYdAU3n8j">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/m4zqXYd4ewH0vrp8JozWjJLYdAU3n8j</a>			



DIPUTACION DE SEVILLA  
CONCERTACIÓN (2019-2023)  
SERVICIO DE CONCERTACIÓN MUNICIPAL

mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

DIPUTACION

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	m4zqXYd4ewH0vrp8JozWjJLYdAU3n8j	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Diputación De Sevilla -sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	08/05/2023 12:14:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/m4zqXYd4ewH0vrp8JozWjJLYdAU3n8j">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/m4zqXYd4ewH0vrp8JozWjJLYdAU3n8j</a>			